



Análisis del Sector Operador Logístico de Comercio Exterior y su Efecto en los Flujos de Efectivo por Clase de Contribuyente

Hernán F. Carrera
Jorge Luis Merino
Rosemilia Ochoa
Econ. Fabián Soriano

Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas
Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)
Campus Gustavo Galindo, Km. 30.5 vía Perimetral
Apartado 09-01-5863. Guayaquil, Ecuador

nachocarrera@hotmail.com
jmerinoec@yahoo.com.mx
roseochoa@yahoo.com
fasoriano@sri.gov.ec

Resumen

El presente análisis tuvo como objetivo primordial explorar los efectos financieros causados por las retenciones del IVA en los Operadores Logísticos de Comercio Exterior; específicamente en el Grupo Torres y Torres como contribuyentes especiales y como sociedades; asimismo como objetivos secundarios analizar la disponibilidad de efectivo de éstos dos tipos de contribuyentes, caracterizar los efectos económicos causados por las retenciones del IVA y simular escenarios sobre las declaraciones impositivas concernientes al monto imponible y al gravamen a pagar. El estudio se sustentó metodológicamente en una investigación de diseño analítica. El tipo de investigación es de campo; ya que la información fue tomada de la realidad. Como técnica de recolección de datos se empleó la observación directa y una entrevista estructurada con la Gerencia del Grupo. Terminada la investigación se analizaron los resultados y se concluyó que es más conveniente ser un Contribuyente Especial porque se efectúan retenciones de IVA mayores que siendo una sociedad, y por ende se tiene un mayor flujo de efectivo que puede ser utilizado por la empresa para el mes vigente.

Palabras claves: Operador Logístico de Comercio Exterior, Tributación, Impuesto a la renta, retenciones, contribuyente, flujo de efectivo..

Abstract

This study had as main objective to explore the financial effects caused by the value added tax in the Logistical Operators of External Trade; specifically in the "Grupo Torres & Torres" as special taxpayers and societies; also has as secondary objectives to analyze the cash availability of these two types of taxpayers, to characterize the economic effects caused by the value added tax and to simulate scenarios on the concerning tax declarations of the taxable amount and the obligation to pay. This study was methodologically based in an analytic design investigation. Because the information is real, this is a field investigation. In order to gather the data, the techniques used were direct observation, and a structured interview with the Management of the Group. Once the research was finished, the results were analyzed and it was concluded that it is more convenient for the company to be a Special Taxpayer than a Society, because the value added tax they have as Special Taxpayer are bigger and as such the company would have a bigger cash flow that could be used on the next month.



1. Contenido del Estudio.

1.1 Introducción

Este proyecto del estudio de la parte tributaria de un Operador Logístico de Comercio Exterior fue estructurado en varios segmentos tomando en cuenta el objetivo general que es el de “Conocer el desarrollo del sector económico y tributario del Grupo Torres y Torres y ver el efecto que se da en el flujo de efectivo de acuerdo al tipo de contribuyente” y los objetivos específicos en base a un marco legal analizado en el tópico de tributación regulado por la Ley de Régimen Tributaria Interna y la Ley Orgánica de Aduanas debido a que la empresa esta enfocada en el sector de comercio exterior.

Además para el análisis de éste fragmento tomamos información de la página del Banco Central Del Ecuador, de la página del Grupo Torres y Torres y del libro Terminología del Comercio Internacional Siglo XXI.

1.2 Objetivos

Objetivo General:

Conocer el desarrollo del sector económico y tributario de un operador logístico de comercio exterior y ver el efecto que se da en el flujo de efectivo de acuerdo a la clase de contribuyente.

Objetivos del proyecto:

- Entender como funciona el sector aduanero, específicamente en la parte de Operadores Logísticos de Comercio Exterior.
- Analizar los procesos, problemas y riesgos que se pueden presentar a las compañías dentro de esta área comercial.
- Presentar cuales son las normas y las entidades que regulan este sector.
- Analizar como se maneja la parte tributaria para las empresas que trabajan en este ámbito.
- Analizar como varía el Flujo de Efectivo de esta empresa, dependiendo que tipo de contribuyente es.
- Presentar conclusiones y recomendaciones de acuerdo con el análisis de lo contenido en este proyecto.

1.3 Importancia en el aspecto tributario

Este estudio busca analizar el impacto financiero que tiene en un Operador Logístico de Comercio Exterior el ser un Contribuyente Especial o un Contribuyente Normal. Además busca conseguir de los propios agentes afianzados de aduanas recomendaciones respecto a los formularios con la

finalidad de que sean completos y prácticos; y a la vez disminuir el tiempo y recursos que destinan al finalizar los períodos para enviar la información correspondiente al Servicio de Rentas Internas, y de esta manera disminuir la presión tributaria indirecta.

2. Marco Legal.

El sector de Operadores Logísticos de Comercio Exterior está regulado principalmente por la Ley de Régimen Tributario Interno, el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, la Ley Orgánica de Aduanas (LOA), Ley de Compañías, y la Ley de Régimen Municipal.

2.1 Normas Tributarias

Para el caso del Impuesto a la Renta los Operadores Logísticos de Comercio Exterior son sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad por ser una sociedad y tal como lo indica el Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno “pagarán el impuesto a la Renta (25%) en base de los resultados que arroje la misma”, Y cumplirán este ejercicio fiscal o impositivo desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

La declaración anual de dichos ejercicios impositivos debido a que es una sociedad, tiene como plazo desde el primero de febrero del año siguiente a que corresponda la declaración y vence de acuerdo al noveno dígito del RUC (Registro Único de Contribuyentes) del contribuyente tal como lo establece el Art. 58 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno.

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Régimen Tributario Interno la Base Imponible para la aplicación del impuesto “está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos”.

Las deducciones que se pueden aplicar para la obtención de la base Imponible para la aplicación del Impuesto a la Renta se rigen por el Art. 20 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que dice “son deducibles todos los costos y gastos necesarios causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas”.

La renta neta de la actividad profesional será determinada considerando el total de los ingresos y las deducciones de los gastos señalados en los numerales anteriores y que tengan relación directa con la profesión del sujeto pasivo.



El Art. 21 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno establece como gastos generales deducibles: Remuneraciones y beneficios sociales, Servicios, Créditos incobrables, Suministros y materiales, Reparaciones y mantenimiento, Depreciaciones de activos fijos, Amortización de inversiones, Pérdidas, Tributos y aportaciones, Gastos de viaje, hospedaje y alimentación, Gastos de gestión, Promoción y publicidad, Mermas; y, Fusión, escisión, disolución y liquidación

El Grupo Torres & Torres, asignado como una sociedad que se encuentra en el sector de Operador Logístico de Comercio Exterior debe de gravar una tarifa impositiva del 25% sobre su Utilidad Gravable para el de caso de que no reinvierta su utilidad en el país y 15% en caso de que lo haga de acuerdo al Art. 38 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno y de acuerdo con los cálculos mencionados anteriormente en la conciliación tributaria.

El Grupo Torres & Torres efectúa además en sus transacciones diarias retenciones del Impuesto a la Renta de acuerdo a lo que establecen los Artículos 43 al 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Los sujetos pasivos deberán pagar el anticipo del impuesto a la renta del ejercicio impositivo corriente, que será igual al cincuenta por ciento del impuesto a la renta causado del ejercicio anterior; y será efectuado en los meses de julio y septiembre de acuerdo a lo establecido en los artículos 62 y 63 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno siguiendo el orden del noveno dígito del RUC empezando el 10 y terminando el 28 del respectivo mes.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es otro impuesto que está regido por la Ley de Régimen Tributario Interno, y como tal su aplicación debe ser cumplida a cabalidad siguiendo las normas establecidas en dicha ley y su reglamento. El Art. 118 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno establece como “agentes de retención a las entidades y organismos del sector público, así como a las sociedades y personas naturales que están obligadas a llevar contabilidad; a las que el Servicio de Rentas Internas haya calificado y notificado como contribuyentes especiales.”

El porcentaje de retención del IVA para cada caso está establecido en el Art. 119 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno.

2.2 Normas Sectoriales

Las principales normas que podemos mencionar que rigen la actividad del Operador Logístico de Comercio Exterior son la Ley Orgánica de Aduanas, la Ley de Compañías, la Ley de Régimen Municipal, la Ley de Seguros, la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, la Ley de Inmidades y Privilegios Diplomáticos, y los Permisos Previos que varían de acuerdo al bien que se

exporta o importa, y que requieren la aprobación de la autoridad o ministerio respectivo.

Para efectos de un mayor conocimiento de aquellas leyes vinculadas expresamente con este sector vamos a mencionar los Artículos 120 de la Ley Orgánica de Aduanas y los Artículos del 158 al 169 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.

El Art. 120 de la Ley Orgánica de Aduanas describe al Agente de Aduana como “la persona natural o jurídica cuya licencia otorgada por el Gerente General de la Corporación Aduanera le faculta a gestionar de manera habitual y por cuenta ajena, el despacho de las mercancías, debiendo para el efecto firmar la declaración aduanera.”

El agente de aduana tendrá el carácter de fedatario aduanero ya que la aduana tendrá por ciertos los datos que consignan en las declaraciones aduaneras que formulen, estos datos deben guardar conformidad con los antecedentes legales que le sirven de base para su elaboración, sin perjuicio de la verificación que puede practicar el Gerente Distrital.

El agente de aduana que interviene en el despacho de las mercancías es responsable solidario de la obligación tributaria aduanera, sin perjuicio de la responsabilidad penal que legalmente corresponda.

El otorgamiento y suspensión de la licencia de agente de aduana así como sus obligaciones se determinan en el reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.

Los requisitos para que una persona natural pueda ser un agente de aduanas se detallan en el Artículo 158 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas.

Los requisitos para que una persona jurídica obtenga la licencia de Agente de Aduana son los que constan en el Artículo 159 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas.

Art. 160.- Responsabilidad solidaria.- Además de la responsabilidad solidaria establecida en la ley, el Agente de Aduana está obligado a controlar a sus auxiliares en el ejercicio de la actividad aduanera; y por ende, será responsable solidario de las acciones u omisiones contrarias a la Ley y a este Reglamento, que ellos comentan en el ejercicio de sus funciones en la actividad aduanera.

Art. 161.- Impedimentos.- No podrán ser agentes de aduana a título personal, ni socios, ni laborar con ellos las siguientes personas:

- Las declaradas en insolvencia o quiebra, mientras no hayan sido rehabilitadas;
- Aquellas a quienes se les haya cancelado la licencia;
- El cónyuge y los parientes hasta cuarto grado de consaguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios y trabajadores de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, al momento de otorgar la licencia;



- d) Los servidores públicos y miembros de la fuerza pública;
- e) Los ex – servidores públicos, ex - funcionarios y ex-trabajadores de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, que por cualquier causa legal hayan sido destituidos de su cargo o función; y,
- f) Los miembros del Directorio y funcionarios de la Corporación Aduanera Ecuatoriana a excepción del vocal asesor designado por la Federación Nacional de Agentes de Aduana.

Art. 164.- Obligaciones de los agentes de aduana.- Son obligaciones de los agentes de aduana los siguientes:

- a) Ejercer sus actividades con estricta sujeción a la ley, reglamentos, normas y disposiciones aduaneras;
- b) Llevar los registros informáticos y contables de su actividad y en especial de los despachos aduaneros en los que haya intervenido, con sujeción a las normas expedidas por la Corporación Aduanera Ecuatoriana;
- c) Dar fe de los datos consignados en las declaraciones aduaneras;
- d) Conservar durante cinco años los registros, documentos y antecedentes de los despachos aduaneros a su cargo;
- e) Presentar su credencial para cualquier trámite ante la CAE;
- f) Mantener vigente la garantía correspondiente; y,
- g) Colaborar con cualesquiera de los órganos de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Art. 165.- Del archivo.- El Agente de Aduana formará un archivo con las declaraciones de importación o exportación y los documentos exigibles para cada régimen aduanero, según la Ley Orgánica de Aduanas, este reglamento y demás normas establecidas por la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Art. 166.- Entrega del archivo.- En los casos de cancelación o caducidad de la licencia de Agente de Aduana, este deberá entregar el archivo por inventario a otro Agente de Aduana que será designado por el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Art. 167.- Ámbito y plazo de la licencia.- La licencia de Agente de Aduana tendrá una vigencia de cinco años y le faculta para ejercer su actividad a nivel nacional.

Para renovar la licencia y antes del vencimiento del plazo de vigencia deberá presentar una solicitud ante el Gerente General sometiéndose al mismo procedimiento y requisitos que regulan su concesión.

Art. 168.- Participación obligatoria.- Es obligatoria la intervención del Agente de Aduana en los siguientes casos:

- a) Para importaciones y exportaciones efectuadas por entidades del sector público;
- b) En los despachos de las importaciones y exportaciones de las mercancías cuyo valor sobrepase los dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000); y,
- c) Para los regímenes especiales.

Art. 169.- Auxiliares.- También es obligación del Agente de Aduana que sus auxiliares para la realización de trámites y despachos de mercancías relacionadas con los regímenes y operaciones aduaneras estén debidamente registrados por la CAE. Se considera auxiliar de un Agente de Aduana a la persona que siendo empleado de la persona natural o jurídica autorizada para ejercer tal actividad, realiza gestiones ante la Aduana en base a sus instrucciones y por cuenta de éste.

Los auxiliares no podrán legalizar las declaraciones aduaneras ni suscribir documentos para efectos de trámites ante la CAE.

Los auxiliares de Aduana deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser empleado de un agente de aduanas y estar afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS);
- b) Ser mayor de edad;
- c) Aprobar exámenes sobre conocimientos específicos en materia aduanera dispuestos por la Corporación Aduanera Ecuatoriana;
- d) No haber sido sancionado por delito y cuya sentencia haya sido ejecutoriada;
- e) Colaborar con cualquiera de los órganos de la Corporación Aduanera Ecuatoriana; y,
- f) Estar afiliado a una de las asociaciones que conforman la FEDA.

Las entidades que están encargadas de vigilar el cumplimiento de estas leyes y reglamentos son la CAE (Corporación Aduanera Ecuatoriana), la Superintendencia de Compañías, el SRI (Servicio de Rentas Internas) y el Municipio de la Ciudad.

3. Acerca de la Empresa.

El Operador Logístico de Comercio Exterior es un participante de la cadena de transporte internacional que se encarga de: La distribución física, agrupe y desagrupe, etiquetado, marcado, embalaje, preparación de las mercancías para su transporte, preparación y entrega de envíos para los consumidores; Organización de sistemas de información; Gestión de flujos, stock y almacenamiento; Fletamiento de buques, cobros y pagos; y, Diseño de rutas de reparto, post-venta y publicidad corporativa.

3.1 Misión



Satisfacer las necesidades logísticas y operacionales de nuestros clientes en el área de comercio exterior y Aduanas, brindando un servicio Total.....JUSTO A TIEMPO !!! De manera profesional, eficaz y eficiente.

3.2 Visión

“Ser Líderes del mercado en Comercio Exterior”

3.3 Política de Calidad

Proveer servicio personalizado en el área de comercio exterior a través de un personal constantemente capacitado y comprometido con la organización usando tecnología de punta, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes, dentro de las normas legales aduaneras.

3.4 Objetivos de la Empresa

1. Incrementar en un 30% la facturación anual.
2. Instalar una oficina en el puerto marítimo o alrededores.
3. Alcanzar a 3.80 días el plazo de salida de los trámites de importación.
4. Mantener el 18% en rentabilidad neta.
5. Reducir en el área de operaciones importaciones, el índice de errores al 10%, en los tramites.
6. Obtener la certificación de Quito (diciembre 2006).
7. Construcción de garita y tercer piso del Edificio Sur

3.5 Estrategias de la Empresa

Desarrolla las siguientes estrategias:

- Tener un sistema informático y tecnológico de punta
- Capacitar constantemente a nuestro personal
- Motivar y promover el desarrollo profesional
- Innovar constantemente nuevos servicios
- Calificarnos con una norma de calidad que garantice nuestra eficiencia.

3.6 Valores Corporativos

- Honestidad
- Responsabilidad
- Puntualidad
- Respeto
- Ética Profesional
- Moral

3.7 Servicios

El grupo Torres & Torres se encuentra dentro del sector de servicios, y los servicios que brinda son los siguientes:

3.7.1 Trámites de Exportación.

3.7.2 Papeles Previos.

3.7.3 Despacho Aduanero.

- Desaduanización y/o nacionalización de mercaderías
- Importación a consumo
- Menajes de casa y equipos de trabajo
- Donaciones
- Zona Franca
- Admisión Temporal
- Depósitos industriales y comerciales

3.7.4 Servicio Tercerizado.

- Disminución de costos y reducción de tiempos en los procesos
- Profesional entrenado en el conocimiento de regulaciones aduaneras
- Información y asesoría al momento de sus trámites
- Este servicio está disponible en Guayaquil y Quito

3.7.5 Servicio legal.

El Departamento Legal se especializa en reclamos sobre cualquier caso administrativo aduanero que lesione los derechos sea de personas naturales o jurídicas.

3.7.6 Asesoría en Comercio Internacional.

- Cumplimiento y aplicación de requisitos legales, nacionales y/o extranjeros
- Elaboración de fichas técnicas por productos
- Selección de términos de negociación internacional
- Logística internacional
- Estudios para mecanismos de protección sobre prácticas desleales: Derechos anti-dumping, compensatorios

3.7.7 Seguro Internacional.

Como parte de un servicio completo, se ofrece a los clientes un seguro internacional de mercaderías con una cobertura "Todo Riesgo" - bodega- 60 días en Aduanas, de esta manera el cliente puede cumplir con



el requisito exigido por el gobierno ecuatoriano de asegurar los productos que se importan utilizando una compañía de seguros local.

4. Análisis de Mercado.

4.1 Información Macroeconómica

Los movimientos que tienen una significativa participación macroeconómica en el desenvolvimiento del Comercio Exterior ecuatoriano son la exportación e importación de productos desde y hacia nuestro país.

El monto de las exportaciones e importaciones han ido aumentando mes a mes, con la particularidad de que las exportaciones en todo momento han sido superiores a las importaciones, llegando en ciertos casos a brechas muy considerables que producen un acentuado déficit comercial.

El Ecuador efectúa una considerable importación de materias primas debido a que son un producto necesario para la elaboración de bienes y la prestación de servicios en el país. En lo que respecta al ámbito tributario hay ciertos productos que se los importan para luego reexportarlos después de haber realizado su transformación o ensamblaje para que sea catalogado como un producto final, lo que se conoce como maquila. En estos casos, esta materia prima no paga ciertos tributos de nacionalización excepto por lo que corresponde a las mermas, que se las nacionaliza porque se las considera consumidas en el país.

El Ecuador tiene una importante relación comercial con los Estados Unidos de América, llegando a ser el mercado al cual se exporta más de la mitad de los productos que salen del país. Con la firma del Tratado de Libre Comercio influenciaría de manera significativa el comercio exterior del Ecuador.

El segundo mercado más importante para los productos del país es el de la Asociación Latinoamericana de Integración, al cual se exporta alrededor del 20% de los productos. La ALADI fue fundada en 1980, y esta conformada por Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

4.2 Alcance e integración con otras actividades

El sector de Operadores Logísticos de Comercio Exterior tiene un alcance nacional y se desarrolla a través de los diferentes Distritos Aduaneros que se encuentran en todo el país participando en la importación y exportación de mercancías.

La actividad de un Operador Logístico de Comercio Exterior se encuentra integrada con otras actividades como las de Transportes de Carga Pesada y de Consolidadora de Carga Internacional.

4.3 Características del Mercado

➤ Avances Tecnológicos

Como parte de las características del mercado de los Operadores Logísticos de Comercio Exterior están los Avances Tecnológicos, la CAE tiene un sistema informático llamado SICE (Sistema Interactivo de Comercio Exterior) y el resto de Operadores Logísticos de Comercio Exterior tienen sus propios sistemas informáticos, por lo tanto los Operadores Logísticos deberán estandarizar su software. A fin de que en el momento de intercambiar datos no se complique para este procedimiento para el Operador Logístico, ya que en muchas ocasiones les tocaría volver a digitar la información en el sistema de la CAE.

➤ Presiones de la competencia

Este punto es importante debido a que hay un amplio grupo de oferentes de este servicio, y que considerando solamente los agentes afianzados de aduana de Guayaquil solo representan una pequeña parte de los agentes afianzados de aduana a nivel nacional, que vienen a ser la competencia del Grupo Torres & Torres, por lo que esta empresa tiene una ventaja competitiva en relación a la calidad de servicio como es el de tener una certificación ISO 9001-2000 de sus procesos.

➤ Fusiones y Adquisiciones

Una innovación que un Operador Logístico de Comercio Exterior estaría buscando es la integración con una empresa Consolidadora de Carga Internacional y con una empresa de Transporte de Carga, como es el caso del Grupo Torres & Torres, que esta analizando y buscando concretarlo para el próximo año, para poder brindar a sus clientes un servicio completo de desaduanización, transporte y consolidación de carga; de esta forma cerrar el círculo logístico de importación e exportación de mercadería.

➤ Estándares de la Industria

Dentro del sector en que se desenvuelve esta empresa tiene que cumplir con los procedimientos requeridos por CAE para cada tipo de importación y exportación, lo cual implica ciertos riesgos como multas o sanciones en caso de que la empresa no los cumpla tal como lo exige la autoridad correspondiente.

5. Análisis Económico.

El Grupo Torres & Torres casi no cuenta con activos fijos; ya que la mayoría de activos tales como



edificios y oficinas que tienen son alquilados. Los activos con los que cuenta son Muebles y Equipos de Oficina.

El pasivo más importante que tiene este grupo es Cuentas por Pagar a Proveedores locales.

Torres & Torres no usa forma de apalancamiento ni de financiamiento, ya que cuentan con capital propio y no recurren a préstamos bancarios.

5.1 Generación de ingresos

Su principal fuente de ingresos son los despachos de aduana, que están conformados por la Desaduanización y/o Nacionalización de Mercaderías, la Importación a consumo, el Menaje de casa y equipos de trabajo, las donaciones, la Zona Franca, la Admisión Temporal, y los Depósitos industriales y comerciales.

El Grupo Torres & Torres no es un contribuyente especial y cumple con la Ley de Régimen Tributario Interno para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Todos los servicios que se prestan tienen tarifa del 12% de IVA.

5.2 Estructura de costos y gastos

Los egresos de la compañía están dados en Gastos Operacionales el 83.56%, en Sueldos y Beneficios Sociales el 24.80% (Sueldos, bonificación, vacaciones, fondos de reserva, aporte patronal); Concesiones Voluntarias el 24.18% (Bonificación voluntaria, alimentación y refrigerio, capacitación al personal, etc.); y en Gastos de Despacho el 34.58% (Teléfonos, aduana, servicios prestados, arriendos, suministros, seguros, comunicaciones). Y en lo que corresponde a Gastos No Operacionales el 16.44% bajo el rubro gastos generales de la compañía siendo los más representativos Gastos de frecuencia, publicidad, suministros y depreciación.

En cuanto a las retenciones de impuesto a la renta y de IVA se rigen de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno en sus artículos 118 y 119.

6. Análisis Financiero.

6.1 Balance General

El activo del Grupo Torres & Torres está conformado en un 63.56% de activos corrientes, siendo lo más representativo documentos y cuentas por cobrar con un 38.34% por la cuenta clientes por servicios. En activo no corriente el 36.44% siendo lo más representativo el activo fijo con el 33.62%.

El pasivo está conformado en su totalidad por pasivo corriente donde el 71.38% comprende

documentos y cuentas por pagar como proveedores, anticipos a clientes, Impuesto a la Renta, Participación de trabajadores y dividendos por pagar accionistas.

El patrimonio de la compañía está compuesto por el 10.49% de capital social accionistas, el 14.23% en reservas legales, el 19.08% en reserva de capital y el remanente en el resultado operacional.

6.2 Estado de Resultados

Los ingresos de la compañía el 88.29% corresponde a ingresos operacionales por servicios bajo el rubro despacho de aduana y en ingresos no operacionales el 11.71% siendo el rubro más representativo servicio seguro por cuenta de terceros.

Los egresos de la compañía corresponden el 83.56% de egresos operacionales siendo los rubros representativos sueldos y beneficios sociales con el 24.80%, concesiones voluntarias con el 24.18% y gastos de despacho con el 34.58%. Y en gastos no operacionales el 16.44% correspondiendo a los gastos generales de la compañía.

6.3 Estado de Flujo de Efectivo

Se han analizado dos flujos de efectivo, el primero para el caso en el que el Grupo Torres & Torres es una sociedad normal y el segundo para el caso en que es un contribuyente especial.

Al comparar los dos flujos de efectivo como contribuyente especial y como sociedad no especial, se observó que para el caso del contribuyente especial los flujos de efectivo mensuales son mayores que el de la sociedad no especial; a pesar de que para la ilustración se ha utilizado los mismos datos de la compañía en un mismo período, es decir, los mismos ingresos y egresos.

La diferencia en los flujos de efectivo entre los dos tipos de contribuyentes se debe a las retenciones del IVA que realizan, en el caso del contribuyente especial este tiene mayores retenciones porque efectúa retenciones a más contribuyentes que la sociedad normal.

La ventaja que tienen ambos tipos de contribuyentes al efectuar las retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta es que disponen de un mes de plazo para efectuar el pago de las retenciones realizadas al Servicio de Rentas Internas, lo que significa que durante ese mes pueden invertir ese dinero en una cuenta bancaria, en el mismo negocio de la empresa, efectuar compras de activos financieros, o en su defecto usarlo de la manera que juzguen más conveniente.

6.4 Valor Actual Neto



Con las Tasa Mínima Atractiva de Retorno (TMAR) se calculó el Valor Actual Neto, tanto para la Sociedad Normal como para el Contribuyente Especial

$VAN_{SNE} = 5.234,73$ USD

$VAN_{CE} = 6.256,56$ USD

El Valor Actual Neto del contribuyente especial es mayor que el de la sociedad normal debido a que como se menciono previamente, el contribuyente especial obtuvo flujos de efectivo mensuales mayores que el de la sociedad normal porque efectúa mayores retenciones de IVA. Lo que produce que al traer a valor presente dichos flujos refleje que es más conveniente para una empresa ser un contribuyente especial que el ser una sociedad normal.

6.5 Índices Financieros

Los Índices Financieros nos sirven para evaluar la situación y posición financiera de una empresa, éstos se utilizan frecuentemente como razones, o índices que relacionan datos financieros entre sí.

Razones de Liquidez

Del cálculo de la razón de liquidez del Grupo Torres & Torres se determina que una razón circulante de 2.05, lo que quiere decir que los activos circulantes de la empresa al momento son el doble de los pasivos circulantes, por lo que si la empresa cerrara el día de hoy se contaría con 2 dólares de activos circulantes para cubrir cada dólar de pasivos circulantes.

El período promedio de cobranza es de 67.96 lo que significa el número de días, en promedio que las cuentas por cobrar permanecen pendientes de pago. El índice 5.37 indica la rotación de las cuentas por cobrar.

Razones de Deuda

La razón de endeudamiento con su valor de 0.77 se encuentra dentro de lo normal, por lo que la empresa no enfrentaría dificultades con sus acreedores.

El Flujo de Efectivo está compuesto por utilidades antes de impuestos \$334.469,94, más intereses \$4.513,32 y depreciación \$79.757.62. Está razón resulta útil para evaluar la solvencia de una compañía que busca fondos mediante el uso de deuda.

Razones de Rentabilidad

La razón de margen de Utilidad Neta (Utilidad Neta / Ventas) nos indica que la utilidad representa el 15.24% de las ventas durante el año 2004.

El índice ROA muestra que la utilidad neta representa el 31.78% de los activos para el año 2004, lo que nos indica que por cada dólar invertido en activos se obtienen 32 centavos de utilidad neta.

7. Análisis Tributario.

Considerando lo estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno, el Grupo Torres & Torres esta considerado como un contribuyente normal, por lo que esta obligado a cumplir con las siguientes obligaciones tributarias:

- Impuesto a la Renta
- Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta
- Retenciones en la fuente de IVA
- IVA.

Impuesto a la Renta: se lo realiza anualmente mediante el formulario 101, y consiste en determinar la utilidad anual de la empresa, totalizando todos los ingresos percibidos en un determinado ejercicio fiscal y restarle todos los gastos deducibles permitidos por la ley y así obtener la utilidad final, la cual sería nuestra base imponible sobre la que se calculará la tarifa del 25% y así obtener el impuesto a la renta a pagar.

Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta: El Grupo Torres & Torres en su calidad de contribuyente normal está considerado como agente de retención ante la ley, y tendrá que declarar estos valores mensualmente en el formulario 103.

Retención en la Fuente de IVA: La declaración es mensual por medio del formulario 104, y a diferencia de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta, aquí solo se retendrá al IVA que se pague por compras a personas naturales que no llevan contabilidad utilizando las tarifas respectivas dependiendo el tipo de servicio.

IVA: Consiste en pagar al estado el impuesto al valor agregado que se genere en las ventas, su declaración al igual que la anterior obligación tributaria es mensual por medio del formulario 104; para su cálculo se debe totalizar el IVA cobrado (ventas) y restarle el IVA pagado (compras), y así se obtiene el IVA a pagar siempre y cuando lo cobrado sea mayor que lo pagado, o en su defecto se obtiene un Crédito Tributario a favor, si sucede lo contrario.

7.1 Presión fiscal indirecta

La Presión Fiscal Indirecta intenta medir el esfuerzo que realizan los contribuyentes de un país en el momento de pagar impuestos, teniendo en cuenta el nivel de su renta.

Se realizo una entrevista a la Ingeniera Eva Araujo, contadora del Grupo Torres & Torres, para poder tener una idea clara de cual es la presión fiscal indirecta que el SRI (Servicio de Rentas Internas) ejerce sobre esta empresa. De dicha entrevista se desprenden las siguientes conclusiones:



- El Grupo Torres & Torres no contrata personal extra al cierre del período fiscal para la elaboración de los informes que se elaboran para enviar al SRI, sino que trabajan conjuntamente, lo cual les puede significar trabajar horas extras.
- El Grupo Torres & Torres usa los anexos transaccionales requeridos por el SRI.

7.2 Conciliación Tributaria

La conciliación tributaria del Grupo Torres & Torres se encuentra detallada en el cuerpo de la tesis.

8. Conclusiones y Recomendaciones.

La Tesis aplicada al Grupo Torres & Torres comprende información de mercado, técnica, financiera, económica, legal e institucional lo que proporciona los fundamentos requeridos para un análisis tributario del sector Operador Logístico de Comercio Exterior.

8.1 Informe Técnico

En la actualidad hay una oferta muy alta de Operadores Logísticos de Comercio Exterior, pero lo que hace la diferencia en este mercado tan competitivo es el posicionamiento que cada una pueda lograr en el mercado y en la mente de los clientes. Una ventaja competitiva de la empresa analizada, el Grupo Torres & Torres, es la de ser una de las empresas más importantes en su ámbito por estar a la vez respaldada con la certificación ISO 9001:2000 de sus procedimientos aduaneros.

Además cuenta con dos empresas independientes CIATEITE S.A. y TOLEPU S.A., que son empresas de transporte de carga internacional y consolidadora de carga respectivamente, que trabajan en conjunto con el Grupo Torres & Torres y que pertenecen a los mismos accionistas. Esta es una ventaja muy significativa ya que la integración de estas tres empresas le permitirá tener una ventaja comparativa en relación con otras, debido a que completarían toda la logística de importación y exportación de mercancías.

8.2 Informe Económico

Los sistemas contables del Grupo Torres & Torres están representados en base al plan de cuentas de la Ley de Compañías aplicables a una empresa de servicios donde se desprenden los Estados Financieros: Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y el Estado de Flujos de Efectivo, los mismos que sirven de base para la toma de decisiones de los accionistas y usuarios.

8.3 Informe Financiero

Analizados los indicadores financieros, permiten establecer que la empresa contará con la fortaleza necesaria para hacer frente a sus compromisos financieros en un determinado plazo porque dispone de liquidez, capacidad para cubrir la deuda a largo plazo y con una rentabilidad para la compañía.

Se recomienda al Grupo Torres & Torres buscar el mecanismo que le permita convertirse en contribuyente especial, por el beneficio de liquidez que obtendría entre la fecha de retención y el pago de la misma al Servicio de Rentas Internas. Recursos que le permitirían contar con mayor efectivo para sus inversiones y operaciones.

8.4 Informe Tributario

El conjunto de la normativa legal que rige el proceso, conceptualización, diseño y ejecución en el desarrollo operativo de la empresa en las retenciones, y pagos de impuestos al sistema de rentas internas del país; cabe indicar que el Grupo Torres & Torres se enmarca dentro de las normas y parámetros establecidos en las leyes y reglamentos tributarios.

Los Anexos Transaccionales que exige el Servicio de Rentas Internas tanto a los contribuyentes especiales como no especiales han venido siendo presentados por el Grupo Torres & Torres desde cuando aún no había exigencia ya que son una sociedad no especial, por lo tanto el Grupo Torres & Torres no tendría ninguna objeción para convertirse en contribuyente especial.

9. Referencias

- [1] James C. Van Horne, *Administración Financiera*, Edit. Pearson Educación, Décima Edición
- [2] Luis Luna Osorio, *Terminología del Comercio Internacional Siglo XXI*, 2002.
- [3] *Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua*, Vigésima Segunda Edición.
- [4] Plan de Cuentas de la Superintendencia de Compañías.
- [5] Ley y Reglamento de Régimen Tributario Interno.
- [6] Ley Orgánica de Aduanas y Reglamento.
- [7] Banco Central del Ecuador.
<http://www.bce.fin.ec>